

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte actora allegó documentos de citación para notificación personal del absolvente GIOVANNY TORRES MUÑOZ al tenor de lo dispuesto en el Artículo 291 del Código General del Proceso, con la respectiva constancia de entrega. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 24 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante:	AUGUSTO MUÑOZ SÁNCHEZ
Absolvente:	GIOVANNY TORRES MUÑOZ
Radicado:	170014003010-2022-00107-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el escrito y anexos allegados por la apoderada de la parte solicitante, para los fines pertinentes.

Dado que el absolvente recibió la citación para diligencia de notificación personal en la dirección informada en la demanda, y de ello obra prueba en el expediente, además que el citado no compareció a este Despacho judicial a recibir notificación personal, se **REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación por aviso al absolvente, bajo los ritos del artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de declarar desistida la solicitud, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 106 el 28 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61be3dc8c9b43ca07f7e8a06a32d245e86062628fecc4110f07fd13c8c207e2f**
Documento generado en 24/06/2022 10:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>